



EXENTO N° 1579

Puente Alto,

17 OCT 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 1310 (28/10/14), se autorizó el llamado a licitación pública "Construcción Laguna Navegable, sector Las Vizcachas" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-46-LP14.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "Construcción Laguna Navegable, sector Las Vizcachas", al oferente CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ EIRL. (RUT: 76.099.129-5).
4. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 16/10/2014, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ EIRL. (RUT: 76.099.129-5).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "Construcción Laguna Navegable, sector Las Vizcachas", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-46-LP14, al oferente CONSTRUCTORA ALDO NUÑEZ EIRL. (RUT: 76.099.129-5), por un monto de \$ 122.766.930.- más IVA., en un plazo de 87 días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles Infraestructura Comunitaria", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales, e institúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



Germán Codina Powers
ALCALDE

DAI / DICON / DAF / SER / DCU / csr.